

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: Voltios.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: Vatios.
Tercera. Descripción: Capacidad. Unidades: Litros.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Contra», modelo TE 100H.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.200.
Tercera: 100.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

16555 RESOLUCION de 21 de abril de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se proroga por tres años la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial», así como su clasificación en el área 04, presión y vacío, al Laboratorio de la UEI de Física de Superficies, del Instituto de Materiales del CSIC, de conformidad con la Orden 16856 de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud de prórroga presentada por don José L. de Segovia Trigo, como responsable del Laboratorio de la UEI de Física de Superficies, del Instituto de Materiales del CSIC, sito en la calle Serrano, número 144, 28006 Madrid, y previo informe favorable del grupo asesor de Calibración.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar por tres años la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial», así como su clasificación en el área 04, presión y vacío, al Laboratorio de la UEI de Física de Superficies, del Instituto de Materiales del CSIC, de conformidad con la Orden 16856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de abril de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

16556 RESOLUCION de 21 de abril de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al Laboratorio de Metrología Dimensional de la «Asociación de Investigación Tecnológica Tekniker», y se le clasifica en el área 01, dimensiones, de conformidad con la Orden 16856 de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Ignacio Goenaga Lumbier, como Director de la «Asociación de Investigación Tecnológica Tekniker», con domicilio social en la calle Isasi, sin número, de Eibar (Guipúzcoa);

Efectuada la correspondiente visita de evaluación y previo informe favorable del grupo asesor de Calibración.

Esta Dirección General ha resuelto:

Calificar como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al Laboratorio de Metrología Dimensional de la «Asociación de Investigación Tecnológica Tekniker» y clasificarlo en el área 01, dimensiones, de conformidad con la Orden 16856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de abril de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

16557 RESOLUCION de 3 de mayo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, para la realización de los ensayos sobre determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra.

Vista la documentación presentada por don Pedro M. Martínez Martínez, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII, de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Real Decreto 245/1989, de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), sobre determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, para la realización de los ensayos especificados en las Directivas comunitarias que se especifican en el anexo I del citado Real Decreto 245/1989.

Segundo.-La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de mayo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

16558 RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas españolas UNE que se indican.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 2.d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

ANEXO

Codigo	Título	Plazo Días
PNE 0 002 INFORME	La Seguridad de los niños y las normas. Principios generales	30
PNE 16 516	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Bocas de destornilladores a máquina y a mano para tornillos de cabeza ranurada. Dimensiones y especificaciones de dureza y ensayo	60
PNE 16 517	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Conductores macho y hembra para destornilladores automáticos	60
PNE 16 518	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves en cruz. Medidas y ensayos	60
PNE 16 519	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llave macho acodada para tornillos de cabeza hueca hexagonal	60